

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 11001-31-10-003-2023-00265-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, **so pena de rechazo:**

1. APORTE el requisito de procedibilidad que la ley exige para este tipo de asunto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 2220 de 2022.

2. ACLARE los hechos y las pretensiones de la demanda, señalando con precisión y claridad las fechas en que se pretende sea declarada la existencia de la unión marital de hecho, teniendo en cuenta que en las pretensiones se indicó “(...), se formó desde el 27 de septiembre de 2008 hasta el mes de mayo de 2022 (...)”, y, en el hecho segundo refirió “La mencionada unión marital de hecho se estableció en el tiempo desde el 27 de septiembre de 2008 y subsistió en forma continua hasta el 10 de mayo de mayo de 2022”.

3. REMITA copia de la demanda y sus anexos, así como, del escrito que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, al demandado, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 20 HOY 17 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93da19f393799fa0ee97503a6f31443b532c81c556e535a8c9ea34421ce9914c**

Documento generado en 16/05/2023 05:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>